

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	22-03-2021
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Pilar Moraga, Andrea Rudnick y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): ministra Carolina Schmidt y el equipo jurídico.
Asistentes	Senador David Sandoval.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Sin información.
	INSTRUMENTOS: Incerteza sobre los proyectos que pueden beneficiarse de los certificados de reducción, absorción o excedentes de gases de efecto invernadero.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Sin información.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueban las indicaciones N° 532 a 536 y N° 548 a 551. • Se rechazan las indicaciones N° 523 a 531 y N° 542 a 547. • <u>Quedan pendientes las indicaciones N° 502 a 509 y N° 537 a 541, sobre los certificados de reducción, absorción o excedentes de gases de efecto invernadero y sobre las atribuciones de las autoridades sectoriales, respectivamente.</u>
Enlace video sesión	https://n9.cl/j8r1c
Enlace presentaciones	No hubo material.

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la presidenta de la Comisión, Senadora Ximena Órdenes. Se continúa la discusión del Tomo III (N° 460 a 643).	
Punto de controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 14° (actualizado a 15°) “De los certificados de reducción, absorción o excedentes de emisiones de gases de efecto invernadero” (21 indicaciones)
Incerteza en las condiciones de los certificados de reducción, absorción o excedentes de gases de efecto invernadero para evitar malas prácticas.	<p>Inciso primero, sobre la definición de los certificados:</p> <p>Tiene 8 indicaciones (N° 502 a 509) para incluir que la implementación de los proyectos sea preferente o exclusivamente en Chile, incorporar el término “excedentes” y para estipular como requisito que los proyectos cumplan con los más altos estándares de protección ambiental y social. La propuesta del comité técnico² es incluir que la implementación de los proyectos sea preferentemente en Chile, pero no exclusivamente, para no bloquear oportunidades de financiamiento y cooperación internacional en la acción climática. Se explica que el articulado contempla que las reducciones deben ser adicionales, medibles, verificables y permanentes, lo que corresponde a los requisitos internacionales y las mejores prácticas.</p> <p>La senadora Allende y el senador de Urresti plantean preocupación por la incerteza de las condiciones de los certificados para evitar malas prácticas. Al respecto, solicitan que queden explicitados los requisitos mínimos de estos proyectos y conocer cuáles proyectos se benefician más con el mercado de carbono. La ministra Schmidt señala que el mercado de carbono está vigente desde el Protocolo de Kyoto y que es efectivo para acelerar la acción climática. Señala que en el PLMCC no se puede determinar la línea base, pero que sí estipula que deben ser adicionales, medibles, verificables y permanentes. Andrea Rudnick del (CR)² señala que es conveniente abrir la posibilidad de participar internacionalmente en este mercado y que no cualquier proyecto puede acceder a estos certificados, sino aquellos que cumplen con las exigencias y con los principios de desarrollo sostenible. Agrega que el listado de proyectos que han participado en el MDL³ bajo el Protocolo de Kyoto, son públicos y se encuentran en la página de la Convención. Queda pendiente la votación.</p>
	Artículo 15 (actualizado a 16) “Ministerio de Medio Ambiente” (15 indicaciones)
	El comité técnico propone complementar la letra f) para fortalecer el rol de contraparte técnica en todos los procesos de elaboración y actualización de los planes y que debe suscribir todos los decretos aprobatorios. Además, incorporar una nueva letra g), entregando al MMA la facultad de velar por la integración y coherencia entre los instrumentos de gestión del cambio

² Integrado por investigadoras del (CR)², asesores y asesoras parlamentarias y el equipo del MMA.

³ Mecanismo de Desarrollo Limpio

	<p>climático a nivel nacional, sectorial y regional. No obstante, sugiere no trasladar las letras al título IX, ya que el PLMCC debe sustentarse en sí mismo y responder a la naturaleza transversal del cambio climático.</p> <p>La senadora Allende solicita dejar pendientes los literales f) y g) para seguir debatiendo sobre la posibilidad de mayores atribuciones al MMA. Maisa Rojas del (CR)² señala que el propósito de estos literales es reforzar el carácter transversal del cambio climático y evitar las lógicas sectoriales. Se aprueba el inciso por unanimidad, dejando pendiente las letras señaladas.</p> <p>Inciso segundo, sobre las colaboraciones del MMA:</p> <p>Sin indicaciones, pero se comité propone incluir el término “actualización” para conservar la coherencia del PLMCC. Es aprobado por unanimidad.</p>
	<p>Artículo 16 (actualizado a 17) “Autoridades sectoriales” (16 indicaciones)</p>
	<p>Inciso primero:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 537 a 541), sin embargo, no son abordados a solicitud del Ministerio. Queda pendiente su votación.</p> <p>Inciso segundo, sobre las atribuciones de tales sectores:</p> <p>Tiene 11 indicaciones (N° 542 a 551) referidas a la necesidad que las autoridades sectoriales informen al MMA sobre la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión del cambio climático e incluir criterios de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en tales etapas. Asimismo, una indicación plantea eliminar de la letra a) la palabra “Elaborar” y así dejar únicamente como atribución de los sectores la implementación de los Planes de Mitigación. El comité técnico sugiere aceptar la idea de informar al MMA sobre la elaboración e implementación de los planes, pero no incorporar criterios de MRV y mantener la responsabilidad sectorial. Al respecto se precisa que el MRV tiene por objeto el seguimiento, reporte constatación de los avances de las medidas y metas de los sectores y por ende no dice relación con la elaboración de instrumentos. En cuanto a la idea de eliminar la palabra “elaborar” de la letra a), se indica que significaría atribuir al MMA la responsabilidad de los planes sectoriales de mitigación y eliminar la transversalidad que busca el proyecto. Se aprueba por unanimidad la propuesta del comité técnico.</p>